

# CONVOCATORIA

Para la renovación de 10 miembros propietarios del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

El Instituto Mexicano de la Juventud, en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 15 y 15 BIS (este último artículo adicionado mediante el Decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 5 de Agosto de 2011), de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, así como lo establecido en los artículos 32, 33, 34 y 35 de su Estatuto Orgánico, convoca a las Instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, así como a los sectores público y privado, para que propongan a este Instituto a las y los jóvenes mexicanos que habrán de participar en el concurso de selección de diez miembros del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, conforme a las siguientes bases:

## 1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria todas y todos aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadanos o mexicanos;
- b) Ser mayores de edad al día de la designación y residir en el País;
- c) No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
- d) Presentar una carta de alguna Institución u organización pública o privada, social o política que los proponga para ocupar el cargo de Consejero, además de demostrar documentalmente haber participado en actividades relacionadas con la juventud;
- e) No estar desempeñando un puesto de elección popular;
- f) No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud y,
- g) Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, mismas que se celebraran cuando menos cuatro veces al año, así como a las actividades extraordinarias del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

## 2. OBJETO

La finalidad de la Convocatoria es seleccionar a diez jóvenes mexicanos, para que se integren a partir del 16 de noviembre de 2012, al Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

El Consejo tiene por objeto recabar sugerencias y propuestas de las y los jóvenes del país para la elaboración de los proyectos de desarrollo de la juventud, dar seguimiento a las acciones de los programas que se ejecutan a través de la Dirección General del Instituto y formular las propuestas correspondientes.

Los cargos de Consejero son honoríficos y se desempeñarán por un periodo de dos años.

El Consejo se renovará por mitad cada año mediante el principio de insaculación y no reelección, procurando mantener la equidad de género.

## 3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación:

- a) Carta de propuesta emitida por alguna de las instituciones públicas o privadas que se señalan al inicio de esta

Convocatoria en la que se indiquen de manera cronológica las acciones realizadas a favor de la juventud mexicana, acompañada de los soportes documentales que la avalen;

- b) Carta de exposición de motivos en la que la o el aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como miembro del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud;
- c) Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni ha sido sentenciado por delito intencional grave.
- d) Carta de aceptación del candidato donde especificará si los documentos que hubiere presentado en las oficinas de la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud, son de carácter público o confidencial, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dichos documentos podrán ser devueltos a los participantes, mediante solicitud presentada por escrito, excepto los correspondientes a los seleccionados, a partir de los treinta días hábiles siguientes a la toma de protesta de los Consejeros y dentro de un plazo de noventa días hábiles.
- e) Currículum vitae, así como copia de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo a favor de la juventud.
- f) Original y copia del acta de nacimiento y/o certificado de nacionalidad;
- g) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- h) Copia simple de identificación con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir).
- i) Copia simple de comprobante de domicilio actualizado, (teléfono, gas, boleta predial).
- j) Original de Cédula de Registro del candidato\* debidamente requisitada. El formato de dicha Cédula estará disponible en la página de internet: [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx).
- k) Incluir en medio magnético (CD-ROM) la documentación que avale el expediente del candidato.

#### 4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presente Convocatoria tendrá vigencia a partir del día 17 de agosto al 15 de octubre de 2012.

Para solicitar el registro de candidaturas se deberá presentar en las oficinas que ocupa la Dirección de Evaluación y Control del este Instituto Mexicano de la Juventud, situado en: Serapio Rendón No. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06470, México, Distrito Federal.

La recepción de propuestas será en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación completa sea entregada personalmente o se hayan enviado por correo certificado o por paquetería a las oficinas de la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud a más tardar a las 18:00 horas del día lunes 15 de octubre de 2012, fecha y hora de cierre de la convocatoria.

#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Al cierre de la Convocatoria y recepción de candidaturas, será la Dirección de Evaluación y Control quien verificará dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, que los documentos que fundamenten las propuestas satisfagan los términos de la presente Convocatoria y determinará, en consecuencia su aceptación o improcedencia.
- b) La Dirección General del Instituto Mexicano de la Juventud presentará ante la Junta Directiva del Instituto, en su Cuarta Sesión Ordinaria del 2012, el currículum de cada uno de las y los aspirantes a formar parte del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

c) Los Miembros de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud dictaminarán sobre los expedientes de candidaturas, conforme a su trayectoria, aptitudes y reconocimientos, debiendo observar principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación Nacional a través de jóvenes provenientes de diferentes Entidades Federativas, a los diez integrantes del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

d) El fallo de los Miembros de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud será irrevocable e inapelable.

## 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los nombres de los nuevos Consejeros Propietarios se publicarán en la página de internet del Instituto [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx), y se les hará saber su elección mediante correo electrónico.

Instituto Mexicano de la Juventud  
Dirección de Evaluación y Control

Serapio Rendón No. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06470, México, Distrito Federal.

Teléfonos: 1500 1300 extensiones: 1462, 1442, 1480

Correo electrónico: [suvebal3@imjuventud.gob.mx](mailto:suvebal3@imjuventud.gob.mx)

Convocatoria y Cédula de Registro del Candidato, disponibles en: [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx)